

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Acta de Entrega-Recepción que se formaliza derivado del Contrato de Obra Pública, **No. C.O.P.-039-2019-P**, celebrado con fecha 13 de mayo del 2019, iniciando los trabajos el día 13 de mayo concluyendo el día 22 de junio del 2019 y según **Dictamen 011/19** emitido el día 8 de mayo del año 2019 por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública con un importe de **\$244,103.63 (doscientos cuarenta y cuatro mil ciento tres pesos 63/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, relativo a los trabajos consistentes en la Pesca y extracción de un motor con bomba sumergible de 4" Ø de diámetro, dos video-inspección de ademe de 14" Ø de diámetro, desazolve de pozo con un ademe de 14" Ø de diámetro, el suministro de un motor con bomba de 4"Ø de diámetro de 60 H.P nuevo, el suministro de tubería y coplees con rosca cónica cedula cuarenta de 4"Ø de diámetro, el suministro de una válvula horizontal de 4"Ø de diámetro tipo check, el suministro de una válvula vertical de 4"Ø tipo check, todos dentro del Pozo número 1 ubicado en el Parque Industrial Aeropuerto, en Ciudad Juárez Chihuahua, propiedad del Organismo. Así como al amparo del Convenio Modificatorio **C.MOD-043-2019-P** de fecha 07 de mayo del 2019, en el cual se establece que, a consecuencia de la ejecución de los trabajos, se requirió llevar a cabo una video inspección para conocer la profundidad de desazolve y colocación de bomba, revisar las posibles entradas de arena y el suministro y colocación de decantador de arena. Que el importe modificado de los trabajos de obra pública, asciende a la cantidad de **\$18,757.60 (dieciocho mil setecientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado**

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas.

Pago único	Fecha	Importe con I.V.A
Estimación 1	23 de mayo del 2019	\$ 282,427.90
Finiquito	02 de julio del 2019	\$ 21,758.82

Importe Total Ejercido **\$ 304,186.82**

OBSERVACIONES: Tal y como lo prevé el Artículo 83 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua vigente, y Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se procede a instaurar la recepción formal de los trabajos señalados en el presente instrumento. No obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos mal ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro Estado.

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante la suscripción de un Título de crédito de los denominados Pagaré que otorga a favor de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento. La Contratante se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por vicios ocultos.

Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con Promotora, sirviendo la firma de la presente acta a su vez como el finiquito y recibo de pago más amplio que en derecho proceda, el cual corresponde al del pago total de los trabajos y obligaciones económicas.

LEÍDO QUE FUE LA PRESENTE ACTA ENTREGA RECEPCION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA UNA DE SUS DOS HOJAS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 22 DE JUNIO DE 2019.

RÚBRICA. - ING. FABÍAN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA. –
RÚBRICA. ING. GERARDO ARTURO SAMANIEGO SAENZ, CONTRATISTA, GSI GRUPO CONSTRUCTOR.

La presente hoja de firmas 2/2 forma parte integrante del Acta de recepción de trabajos que celebra Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua y el Ing. Gerardo Arturo Samaniego Sáenz, al amparo del Convenio Modificadorio No. **C.MOD-043-2019-P** al Contrato de Obra Pública **CO.P.-039-2019-P** formalizado con fecha 07 de junio del 2019.